



CUT: 135456-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0230-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 13 de diciembre de 2021

VISTO:

El escrito de fecha 24-AGO-2021 de CUT N° 135456-2021, tramitado por el señor BENITO ABADE LLANQUECHA CHAVEZ, en su calidad de Presidente de la Comisión de Usuarios de Agua de San Juan de Chuccho, mediante el cual solicita el reconocimiento de la citada organización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, con D.S. N° 005-2015-MINAGRI, se aprueba el reglamento de la Ley N° 30157, por la cual se establece la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del D.S. N° 005-2015-MINAGRI, precisa que: El reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el artículo 49° de la antes precitada norma, establece que las Comisiones de Usuarios constituyen organizaciones de usuarios de agua de nivel intermedio, conformadas por los usuarios de agua organizados sobre la base de un subsector hidráulico. Integra la junta de usuarios para coadyuvar en el desarrollo de sus funciones;

Que, la Comisión de Usuarios de Agua de San Juan de Chuccho, ha cumplido con presentar como requisitos para su reconocimiento administrativo; copia certificada por Juez de Paz de Acta de Asamblea General en donde consta el acuerdo de conformar una Comisión de Usuarios, denominación del nombre de la organización de usuarios, elección del primer concejo directivo, aprobación de Estatutos compuesta por IX Títulos, 48 artículos y dos disposiciones finales, el cual se encuentra conforme a la dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA; copia de Esquema Hidráulico de la propuesta Comisión de Usuarios de Agua de San Juan de Chuccho; copia del Padrón de socios y/o Usuarios y copia de los D.N.I. de los miembros del Concejo Directivo;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 01-AGO-2021 se designa al Primer Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios de Agua de San Juan de Chuccho, cuyo periodo concluye el 31-DIC-2024, y que está conformado por:

Presidente	:	BENITO ABADE LLANQUECHA CHAVEZ	DNI N° 30663657
Vicepresidente	:	RAUL CONSTANTINO URA MENDOZA	DNI N° 30663835
Vocal 1	:	RIVELINO ROJAS ROJAS	DNI N° 43205705
Vocal 2	:	JORGE ABDON ROJAS ROJAS	DNI N° 42877283
Vocal 3	:	ISABEL YCHOCAN RIVEROS	DNI N° 30643023
Vocal 4	:	ZULEMA MARCELA MELENDEZ ROJAS	DNI N° 30663984

Mediante Carta N° 0567-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH del 07-SET-2021, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 22.2 del artículo 22° del D.S. N° 005-2015-MINAGRI, se solicita a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Valle del Colca Clase B emita opinión, respecto al pedido formulado por el Presidente de la Comisión de Usuarios de Agua de San Juan de Chuccho; dicha organización de usuarios a través del Oficio N° 152-2021-JUSHMVC del 07-OCT-2021, emite el Informe N° 061-2021-JUSHMCV/G, por el cual se opina favorablemente sobre el pedido del administrado;

Que, mediante Informe Técnico N° 0153-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JHCHA del 10-DIC-2021, se concluye que el expediente administrativo presentado por el administrado, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° y 23° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado con D.S. N° 005-2015-MINAGRI, para el reconocimiento de la Comisión de Usuarios de Agua de San Juan de Chuccho, ubicada en distrito de Tapay, provincia de Caylloma, departamento y región Arequipa; conformada por usuarios que utilizan agua de sus fuentes naturales manantiales/ojos San Juan de Chuccho, Urus, Huarmipuquio, Octo, Ochenjay y Pacraina y forma parte del Subsector Hidráulico Menor de Tapay, cuya delimitación ha sido aprobada con Resolución Directoral N° 928-2019-ANA-AAA.CO, del 27-AGO-2019;

Estando conforme con lo establecido en la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, D.S. N° 005-2015-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, con las facultades conferidas en el inciso m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI; la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la **Comisión de Usuarios de Agua de San Juan de Chuccho**, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de sus fuentes naturales, a través de sus bocatomas y canales rústicos; ubicado en el ámbito del distrito de Tapay, provincia de Caylloma, Departamento y Región Arequipa, forma parte del Subsector Hidráulico Menor de Tapay, asimismo está dentro del ámbito del Sector Hidráulico Menor Margen Derecha del Río Colca.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción de la **Comisión de Usuarios de Agua de San Juan de Chuccho**, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su estatuto y su primer concejo directivo, señalados en el quinto y sexto considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Valle del Colca Clase B y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña y a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica – ANA, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE